

RELACIONES LABORALES

*PRINCIPIOS GENERALES

La relación del trabajo nace desde el momento en que se empieza a prestar el servicio. Ha falta de estipulación expresa será por tiempo indeterminado. Cuando por naturaleza del trabajo subsista la materia del mismo, el contrato se prorroga por el tiempo en que perdure esta circunstancia.

*ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Las relaciones laborales son para cualquier país un elemento de importancia esencial. Una dimensión de las relaciones laborales es su cristalización en una normativa laboral, es decir el conjunto de deberes y derechos.

* PRINCIPIOS DEL DEL TRABAJO

Protectorio, de las normas más favorables, de irrenunciabilidad, de continuidad, primacía de la realidad, de buena fe y de no discriminación.

*RELACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS

Nacimiento y duración de las relaciones de trabajo, se empieza a prestar el servicio o bien la fecha que se estipule el contrato. La diferencia entre contrato y relación de trabajo lo cual no existe una diferencia ya que ambos se establecen elementos de definición.

RELACIONES LABORALES

CONTRATOS COLECTIVOS

Nuestra ley federal de trabajo define al contrato colectivo como convenio celebrando entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones. Con el objetivo de establecer las condiciones por las cuales se se presta el trabajo.

TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES INDIVIDUALES

La ley señala las causas de suspensión temporal del trabajo las cuales son: Enfermedad contagiosa o incapacidad temporal. La Prisión preventiva. El arresto del trabajador. Incumplimiento de los de los servicios. La falta de documentos que exija la ley, etc.

RESCISIÓN DE LA RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO.

El engaño del trabajador o del sindicato. Faltas de probidad u honradez. Ejecutar los actos mencionados. Ocasionar daños intencionales material. Ocasionar daños por negligencia. Revelar secretos de fabricación. Etc.

LA LEY ESTABLECE QUE LAS RELACIONES DE TRABAJO TERMINAN

Por acuerdo de las partes. Por muerte del trabajador excepcional la muerte del patrón. La terminación de la obra, vencimiento del término o la inversión capital. La incapacidad física o mental.

Bibliografía

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/7572550e8b108c2aee4b375f17795bf0.pdf>